

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****166****MADRID NÚMERO 18****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 372 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Andosilla Archilla y don Alejandro Ruiz Martínez, frente a “Incoga Nortesl, Sociedad Limitada” y “Ayfam Espagne, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 198 de 2018.

Fallo

Estimando en parte la demanda presentada por don Alejandro Ruiz Martínez y don Antonio Andosilla Archilla, frente a “Incoga Nortesl, Sociedad Limitada” y Ayfam Espagne, Sociedad Limitada”, se condena solidariamente a “Incoga Nortesl, Sociedad Limitada” y “Ayfam Espagne, Sociedad Limitada”, a abonar a:

— Don Alejandro Ruiz Martínez la cantidad de 2.513,57 euros, más 251,35 euros de interés por mora.

— Don Antonio Andosilla Archilla la cantidad de 2.701,61 euros, más 270,10 euros de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Incoga Nortesl, Sociedad Limitada” y “Ayfam Espagne, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 23 de abril de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.771/18)

